

**PROGRAMA DE ESTUDIOS “PERSONAS JURÍDICAS”**

**Resolución CA N° 91/2021**

**CARRERA:** Tecnicatura en Gestión Pública.

Orientación Gestión Social.

**DEPARTAMENTO:** Departamento de Derecho Privado

**ASIGNATURA:** Personas Jurídicas

**CARGA HORARIA:** 64 HORAS

**DOCENTES:** Gabriela Calcaterra (Prof. Titular), José Ignacio López  
(Prof. Adjunto), Silvia Fernández (JTP).

**1. Fundamentación.**

La asignatura «Personas Jurídicas» se inserta en la Orientación Gestión Social del Plan de Estudios de la Tecnicatura en Gestión Pública de esta Facultad, aprobado por Resolución Ministerial n° RESOL-2019-2804-APN-MECCYT, y RCS 6324/2016 y 6956 /2018.

Tal ubicación programática permite que el/la estudiante curse la materia con conocimientos previos de temas trascendentales para aprehender cabalmente el fenómeno asociativo, como las principales nociones del Derecho Civil y Comercial (concretamente la asignatura Elementos de Derecho Civil).

El contenido de la materia está compuesto por la normativa del Código Civil y Comercial de la Nación. La ley 26994, respondiendo a los lineamientos formulados por la doctrina nacional, amplió la regulación legal de

las Personas Jurídicas incorporando al Código Civil y Comercial normas más completas sobre Personas Jurídica en el Libro Primero, Título Segundo, arts. 141 a 167.

Dentro de las modificaciones más sustanciales incorporadas por dicha norma al derecho privado positivo, debe señalarse la eliminación del régimen de sociedades civiles, la incorporación de normas sobre asociaciones civiles, la regulación en particular de las simples asociaciones como personas jurídicas del derecho privado y la derogación de la ley 19836 con la consiguiente incorporación al cuerpo del Código Civil y Comercial de toda la normativa anterior sobre fundaciones.

En el contexto de este objeto de estudio, la cátedra desarrolla contenidos específicos de conocimiento y manejo esencial para futuros/as graduados/as.

Se aborda un desarrollo de la materia teórico práctico, no sólo desde el punto de visto de la carga de contenidos específicos, sino también desde la faz dinámica del proceso de enseñanza, a través de la incursión en el análisis y desarrollo de supuestos fácticos y de jurisprudencia local.

## **2. Objetivos.**

1- Contribuir a una mejor comprensión del Derecho de las Personas Jurídicas que no sean sociedades.

2- Profundizar el conocimiento del régimen legal y funcionamiento de los entes asociativos del derecho privado sin fines de lucro.

3- Desarrollar habilidades para la comprensión y solución adecuada de las instituciones y cuestiones propias de las Personas Jurídicas del Derecho Privado, considerando las necesidades económico-sociales imperantes en el medio y que aquellas están destinadas a satisfacer.

---

4- Comparar las particularidades de cada figura asociativa, a fin de desarrollar la capacidad de optar por una u otra según los requerimientos de la realidad que se procuran resolver por su intermedio.

5- Conocer las formas de constitución de las personas jurídicas, requisitos y obligaciones a cumplir.

6- Abordar el análisis de los órganos de las personas jurídicas, su integración, funcionamiento y tareas que desarrollan.

7- Lograr conocimientos y habilidades que le permitan desempeñarse de manera eficaz en el desarrollo y utilización de las formas asociativas.

### **3. Propósitos del docente.**

Los propósitos son crear los instrumentos y herramientas adecuadas para generar con el alumnado un espacio de aprendizaje motivador, intentado además fortalecer los vínculos de correlatividad educativa esperada.

Igualmente se busca colaborar en el desarrollo del pensamiento crítico y creativo sobre la problemática de la materia y su eventual desenvolvimiento en el ámbito de la unificación del derecho.

### **4. Contenidos**

#### **UNIDAD 1: LAS PERSONAS JURÍDICAS. NOCIONES GENERALES.**

1. Evolución histórica de la noción de persona jurídica. Concepto. Teorías explicativas de su naturaleza jurídica. Su necesidad.

2. Las personas jurídicas en la Constitución Nacional y en el Código Civil y Comercial de la Nación.

3. Personalidad. Efectos. Inoponibilidad de la personalidad Jurídica. Clasificación. Atributos y efectos de la personalidad jurídica.

4. Responsabilidad de las personas jurídicas. Deber de conducta y responsabilidad de los administradores de las personas jurídicas.

5. Funcionamiento de los órganos de las personas jurídicas. Reuniones a distancia. Autoconvocatoria.

6. Deber de llevar contabilidad.

## **UNIDAD 2: ASOCIACIONES CIVILES.**

1. Concepto. Constitución. Funciones de la autoridad de aplicación. Recursos.

2. Clasificación de las asociaciones civiles y responsabilidad de sus miembros.

3. Función de gobierno. Función de administración. Función de fiscalización. Poder disciplinario.

4. Extinción. Destino final de los bienes.

5. Diferencias con las demás personas jurídicas de naturaleza asociativa.

6. Simple asociación: concepto, régimen legal.

## **UNIDAD 3: ASOCIACIONES MUTUALES.**

1. Concepto. Régimen legal. Prestación mutuaría. Constitución. Funciones de la autoridad de aplicación.

2. Función de Administración. Función de Gobierno. Función de Fiscalización.

3. Asociados. Requisitos para adquirir la condición de asociado. Clases de asociados. Derechos y deberes. Poder disciplinario.

4. Fusión. Entidades de grado superior.

## **UNIDAD 4: FUNDACIONES.**

---

1. Concepto. Formas de constitución. Requisitos legales. Funciones de la autoridad de aplicación vinculadas a la constitución y funcionamiento de las fundaciones. Recursos. Objeto.

2. Función de gobierno. Función de administración. Función de Fiscalización.

3. Extinción. Destino final de los bienes.

4. Diferencias con las demás personas jurídicas de naturaleza asociativa.

### **UNIDAD 5: COOPERATIVAS.**

1. Concepto. Caracterización. Importancia. Antecedentes históricos. El acto cooperativo.

2. Constitución. Asamblea constitutiva. Requisitos. Fundadores y consejeros. Responsabilidades.

3. Capital. Caracteres. Cuotas sociales. Suscripción. Integración. Aportes. Valuación. Reservas. Retorno de excedentes.

4. Calidad de asociado. Condiciones de admisión. Extinción del vínculo con la cooperativa. Derechos y deberes. Sanciones.

5. Asociación entre cooperativas. Fusión e incorporación. Escisión. Operaciones en común. Cooperativas de grado superior.

6. Disolución y liquidación. Causales. Formalidades. Órgano liquidador. Balance final. Destino del sobrante patrimonial.

7. Administración y representación: Consejo de administración: composición. Requisitos. Funciones, atribuciones y deberes. Responsabilidad. Presidente. Comité ejecutivo. Gerente.

9. Asamblea cooperativa. Clases. Convocatoria. Quórum. Mayorías. Representación. Acta. Cuarto intermedio.

10. Fiscalización. Fiscalización privada. Síndico. Comisión fiscalizadora. Requisitos. Auditoría.

Fiscalización pública. Autoridad de aplicación. Fiscalizaciones especiales.

11. Derechos y deberes de los socios. Cesión de las cuotas.

## **5. Bibliografía básica.**

CALCATERRA, Gabriela (directora), HADAD, Lisandro (coordinador), "Personas jurídicas", Astrea, Buenos Aires, 2018

CALCATERRA, Gabriela, El régimen legal de las asociaciones civiles, simples asociaciones civiles y fundaciones a partir de la puesta en vigencia de la Ley 26.994, Doctrina Societaria y Concursal ERREPAR, (DSCE) N° 330, Mayo 2015.

## **Bibliografía adicional**

CROVI, Luis, Régimen jurídico de las fundaciones, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 2008.

CROVI, Luis, Régimen legal de las asociaciones civiles, Buenos Aires, Lexis Nexis, 2006.

VITOLO, Daniel R., Asociaciones y fundaciones, Buenos Aires, Ed. Erreius, 2016.

## **7. Descripción de las actividades teóricas y prácticas.**

Se priorizarán opciones metodológicas que permitan un proceso de enseñanza bi-direccional -no la clase magistral, unidireccional por naturaleza-, en donde el/la docente expone y el/la estudiante escucha- y aplicar un método que permita la activa participación de los estudiantes.

---

En este marco, se abordarán las primeras clases utilizando la exposición dialogada, pues permite que el/la estudiante se adecue a la asignatura e incorpore paulatinamente los conocimientos generales que le serán vitales para comprender el resto de la materia.

Las clases presenciales son un espacio para el análisis y discusión entre todos los partícipes del proceso de enseñanza-aprendizaje (estudiante-docente), en donde este/a último/a tiene el rol de guiar las intervenciones en búsqueda de nuevas opiniones y visiones.

A medida que se avanza con la explicación de la materia, se harán recapitulaciones para relacionar los temas actuales con los dados previamente y de ese modo coadyuvar a la internalización de los conocimientos.

Luego de cada eje temático se brindará una parte práctica, en la que se incorporarán preguntas que induzcan a las/os estudiantes a repasar esos conceptos previos para asimilarlos e integrarlos con los nuevos.

La enseñanza a través de la formulación de trabajos prácticos tiene varios objetivos, que pueden resumirse en los siguientes:

- a) Promover el trabajo en equipo y el pensamiento crítico.
- b) Crear un ambiente de aprendizaje colaborativo que otorgue importancia a la resolución de situaciones fácticas.
- c) Fomentar un marco para la reflexión, aplicación, asociación, relación y transferencia de lo aprendido a la resolución de conflictos de simple o alta complejidad.
- e) Entrenar al alumnado para que encuentre los diversos argumentos que le servirán para fundar su posición respecto del caso planteado.
- f) Brindar en el aula situaciones profesionales cotidianas, como una muestra de lo que deberá enfrentar luego de recibirse.

La formulación de los casos debe estar orientada a buscar que las/os estudiantes estudien el marco teórico pertinente (normas, doctrina y jurisprudencia), lo aprehendan y a partir de allí decidan un plan de acción para gestionar el conflicto planteado. Los trabajos prácticos deben fomentar y mejorar el razonamiento utilizado para lograr tal objetivo.

## **8. Evaluación.**

La evaluación debe procurar considerar tanto los conocimientos teóricos cuanto su aptitud para resolver situaciones conflictivas.

La evaluación debe ser permanente, con una primera evaluación diagnóstica, mediante la cual se detectan los conocimientos previos a través de un coloquio con el docente o recurriendo a preguntas abiertas.

Durante el cursado, es responsabilidad del docente evaluar de manera permanente el desempeño áulico, estimular a la participación de todos/as con el debido respeto por las personalidades y caracteres individuales.

Para ello, la instancia de las clases prácticas es fundamental pues la realización de trabajos grupales y el análisis de fallos contribuyen enormemente a distender el miedo a la exposición pública en el/la estudiante e incitan a su intervención verbal.

Otra instancia para movilizar la participación activa del/ de la estudiante es sin dudas la presentación de temas de actualidad y la vinculación de las cuestiones propias de la materia con otras de otras áreas del saber e inclusive, de la vida cotidiana.

Asimismo, deben ser sometidos a una o más evaluaciones parciales con instancia recuperatoria.

La evaluación final en la medida de lo posible debe ser siempre oral, pues debe llevarse al/a la estudiante la certeza de que la formación que ha escogido siempre requerirá de un adecuado manejo de la expresión escrita y

---



oral y por ello es imperativo que durante el curso de la carrera, sea evaluado/a en todos sus desempeños.